

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

CONTINUACION de la suscripcion que viene publicándose en los números anteriores:

	Reales.
Suma anterior.....	135.000 50
Los Señores vocales de la Comisión provincial, Secretario y demás empleados, excepcion hecha de los que han contribuido anteriormente, lo han hecho con la cantidad de mil reales para todas las desgracias ocurridas en la provincia en la forma siguiente:	
D. Francisco Lopez de Tejada	200
Sinfonso Quintanilla.....	200
Gregorio Píñal.....	200
Manuel Polanco.....	200
Máximo Solano.....	100
Pablo Ortiz.....	20
Javier Revilla.....	20
Donato Argüelles.....	10
Gaspar Dominguez.....	10
Federico Villa.....	10
Adolfo Fernandez Camporredondo.....	20
Francisco Barreda.....	10
El Ayuntamiento de Peñarubia, según la lista que á continuacion se inserta, entregará la cantidad de seiscientos once reales con veinte céntimos, producto de la suscripcion que abrió en el distrito para socorro las necesidades de las familias que componian el pueblo de Viaña:	1.000
D. Domingo Sanchez.....	4
José de Cortines.....	2
Gabriel de Cué.....	10
Santiago Alonso.....	2
Juan Bustamante.....	1
Desgracias Allende.....	2
José Santillan.....	1
D. Dorothea Macho.....	2
D. Juan Rios.....	1
Eleuterio L pez.....	72
Rafael Lopez.....	1
Marcos Craspo.....	4
Fermin Cotera.....	1
Anselmo Cotera.....	2
Pedro de Hoyos.....	2
Angel Rios.....	48

D. Ramona Cotera.....	2
D. Bernardo Cotera.....	1
Julian de Bada.....	4
Juan Allende.....	2
Pedro Garcia.....	2
Juan de la Cotera.....	8
Rafael Allende.....	2
Pedro Gonzalez.....	4
Alejandro Cotera.....	2
Ramon de Caso.....	1
Pedro Pumaras.....	1
D.ª María Sanchez.....	1
D. Felipe Pumaras.....	1
Emeterio de Caso.....	2
Francisco Cotera.....	1
Julian del Campo.....	6
José Sanchez.....	2
Jacinto Bendeja.....	2
Demetrio Sanchez.....	1 50
José Gomez.....	4
Marcelo de Hoyas.....	4 50
Rafael Cotera.....	1
José Hoyos.....	2
Felipe Cueto.....	1
Aleje de Caso.....	1
Francisco Peon.....	4
Hipólito Fernandez.....	4
José Peon.....	4
Francisco Sanchez.....	4
Francisco Prieto.....	4
Manuel Fernandez.....	4
Rafael Campillo.....	4
Juan de Caso.....	50
Jacinto Cortines.....	1
Pedro de Prellezo.....	2
Leon Cabeza.....	8
Gabriel Gonzalez.....	4
Julian Lamadrid.....	6
Alejandro Conde.....	2
Ramon Cotera.....	4
Tiburcio Conde.....	4
Gabriel Cortines.....	2
José Fernandez.....	4
D.ª Sabina Collado.....	1
Josefa María Gomez.....	4
D. Segundo Soberado.....	2
D.ª Ramona Soberado.....	1
D. Juan Borbolla.....	1
Manuel Gonzalez.....	1
Rafael Cortines.....	1
José Caso.....	4
Francisco Alles.....	4
Juan Cotera.....	75
Félix Rodriguez.....	50
Domingo de Cortines.....	2
D.ª Jacinta de Caldas.....	2
Diego el Pasiego.....	2

D. Miguel de Soties.....	2
Norberto Caldas.....	6
José Cano.....	4
Miguel de Cortines.....	4
Francisco Sanchez.....	4
Pedro Gonzalez Dosal.....	30
Manuel Sanchez.....	2
José Cortines Gonzalez.....	4
Isidoro Berdeja.....	10
Francisco de Caldas.....	4
José Cortines Caldas.....	4
Julian de Cortines.....	4
Francisco de Linares.....	2
Julian de Soberado.....	1
Ignacio Soltes.....	1
D.ª Rosa Madrid.....	1
D. Manuel Allende.....	1
Carlos Soberado.....	1
Juan Berdeja.....	1
Roque de Cortines.....	20
José Gutierrez.....	10
Lorenzo Linares.....	4
D.ª Luisa Linares.....	2
Venancia Linares.....	2
Sebastiana Gomez.....	4
D. Felipe de Bada.....	6
Francisco Cortines.....	2
Manuel Bada.....	1
D.ª Dorothea Gonzalez.....	2
D. Lorenzo Lamadrid.....	8
Prudencio Gutierrez.....	4
José Portilla Rubin.....	4
José de Alles.....	9
Justo de Bada.....	4
D.ª Juliana de Bada.....	2
D. Jacinto Linares.....	1
Manuel Cotera.....	2
Juan de Caso.....	4
Emilio Rubin.....	2
D.ª María Josefa Berdeja.....	1
D.ª María Gonzalez Portilla.....	4
D.ª Josefa de Hoyo.....	1
D. Nicolás Portilla.....	1
D.ª María Alonso.....	1 25
D. Santiago Conde.....	4
Simeon Gomez.....	6
Cristóbal de Serdio.....	1
D.ª Teresa de Rábago.....	1
D. Facundo Collantes.....	30
Remigio Gomez.....	20
D.ª Lorenza Gomez.....	4
D. Sebastian Gonzalez.....	10
Manuel Linares Allés.....	8
Manuel Gomez.....	20
Manuel Lamadrid Allés.....	4
Pedro de Allés.....	5
Francisco Lamadrid.....	2

D. Manuel Bulnes.....	4
José Cotera, menor.....	1
José Cotera, mayor.....	1
Francisco Bada.....	10
Domingo Cortines Gonzalez	5
D. Telesfora Portilla.....	4
María de Salceda.....	1 50
D. Alejandro de Alles.....	2
Santiago Collado.....	4
Gregorio Linares.....	8
Ramon de Alles.....	4
Antonio Cotera.....	1
D.ª Josefa Lamadrid.....	1

D. Mateo Ayala.....	1
Francisco Linares.....	3
Cárlos Gomez.....	4
José Linares Alles.....	4
José Linares Portilla.....	4
D.ª Manuela Gomez.....	2
Josefa Rubin.....	4
Bárbara Linares.....	1
D. Julian Lastra.....	1 50
D.ª Rafaela Gutierrez.....	1 50
D. Nicanor Gomez.....	1 50
D.ª Eugenia Gonzalez.....	50
D. Rosendo Gomez.....	6 50

D.ª Juana Alvarez.....	2 50
Juana Linares.....	50
Josefa Linares.....	1
Juana Alvarez.....	5 50
D. Tomás Gomez.....	10
D.ª Manuela Salceda.....	3 50
Manuela Salceda.....	5 50
María Rábago.....	1 50
D. José Linares Madrid.....	1

Total. 611 20
136.615 70

(Se continuará en los BOLETINES sucesivos)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

En consideracion á los servicios y circunstancias del Coronel del regimiento infantería del Infante, núm. 5, D. Mariano de la Iglesia y Guillen, y atendiendo al mismo tiempo al mérito que contrajo en la accion de Mendaro, ocurrida el dia 13 de Febrero de 1876, y demás operaciones verificadas por el Ejército de la Izquierda hasta la completa pacificacion del país,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del General en Jefe del referido Ejército, al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. Alfonso Cortijo y Faye, D. Antonio Moreno Villar, D. Antonio Ortiz y Ustariz y D. Saturnino Fernandez Acellana.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

En consideracion á los servicios y circunstancias del Coronel del regimiento infantería de Sevilla, núm. 33, D. Anselmo Rodriguez Velasco, y atendiendo al mismo tiempo al mérito que contrajo en la accion de Lumbier, ocurrida el 22 de Octubre de 1875, y demás operaciones verificadas por el Ejército de la Izquierda hasta la completa pacificacion del país,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del General en Jefe del referido Ejército al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. Agustin Araoz y Valmaseda, D. Zacarías Albornoz y Figuerola, y fallecimiento de D. Emilio Bernaldez y Fernandez Folgueras y Don Joaquin de Loresecha é Hijosa.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

En consideracion á los servicios y circunstancias del Coronel del regimiento infantería de Asturias, núm. 31, D.ª José Agulla y Pardiñas, y teniendo presente al mismo tiempo el mérito que contrajo en las acciones de Peñacerrada, Payueta, San Leon, Labastida, Recilla, Vallehermoso y Bernedo, ocurridas del 3 al 12 de Noviembre de 1875, y demás operaciones verificadas por el Ejército de la Izquierda hasta la completa pacificacion del país,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del General en Jefe del referido Ejército, al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. Juan Cotarelo y Gorostazu, D. Gaspar Goñi y Vidarte, D. José Jaquetot y Arca y Don Juan Garrido Serra.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

(G. del 3 de Febrero)

MINISTERIO DE MARINA.

EXPOSICION.

Señor: Por más que los ascensos en la escala de reserva para cubrir vacantes están de tal modo reglamentados que nunca recaen más que en premio de aptitud, merecimientos y largos servicios, y que las carreras en esta escala sean mucho más lentas que en la activa para el servicio de mar, sin embargo, para que ningun caso, por muy difícil que sea el que pueda ocurrir, obtengan los que sirven en tierra mayores adelantos que los que prestan sus servicios en los buques y en todos los mares, con perjuicio del estímulo que es tan necesario sostener para arrostrar las continuas penalidades y privaciones de la vida de mar, casi siempre en climas malsanos, el Ministro que suscribe tiene la alta honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente decreto.

Madrid 5 de Febrero de 1877.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Juan Antequera y Robadilla.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Además de las condiciones que para ascender en la escala de reserva preceptúa el art. 6.º, cap. 2.º del reglamento vigente, habrá de reunirse, desde esta fecha, la indispensable de que ya hubiera correspondido el ascenso en la escala activa, caso de haber continuado en ella, al Jefe ú Oficial á quien toque ser promovido al empleo superior.

Dado en Palacio á 6 de Febrero de 1877.—Alfonso.—El Ministro de Marina, Juan Antequera y Bobadilla.

(G. del 7 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 33.

Habiéndose fugado de la cárcel pública de la villa de Cabezón de la Sal, los presos Manuel Iglesias del Torno é Isidro Fernandez, cuyas señas personales se anotan á continuacion, encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que tengan carácter de vigilancia pública, procedan á la captura de indicados presos, poniéndoles á disposicion de mi autoridad caso de ser habidos.

Santander 31 de Enero de

1877.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Señas de Manuel Iglesias.

Estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, cara larga, color moreno, como de 24 años de edad: viste pantalon de mahon rayado, chaqueta del mismo género y chaleco de paño negro.

Señas de Isidro Fernandez.

Estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, barba nada, cara larga, color blanco, como de 14 á 15 años: viste pantalon de mahon azulado, blusa de idem rayada, boina color gris y descalzo.

Circular núm. 34.

Los señores Alcaldes de esta provincia puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que tengan carácter de vigilancia pública, procederán á la captura de Juan Benitez Cano, natural de Málaga y que viaja con cédula personal á nombre de Ramon Sanchez Córtes, y cuyas señas personales se anotan á continuacion y caso de ser habido le pondrán con toda seguridad á disposicion de mi autoridad.

Santander 31 de Enero de 1877.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Señas de Juan Benitez.

Estatura regular, cabello rubio ó castaño claro, bigote del mismo color, de 26 á 27 años de edad; es bien parecido y viste decentemente con trascorta, pantalon, botillos y sombrero negro alto, usa cadena y reloj de plata.

Administración económica de la provincia de Santander.

Sección de propiedades y derechos del Estado.

Debiendo procederse en virtud de las leyes de desamortización a la enagenación de los montes enclavados en el distrito forestal de esta provincia que no han sido incluidos en el catálogo de los exceptuados, formado por el Cuerpo Nacional de Ingenieros por Real orden de 22 de Enero de 1862, esta Administración económica ha acordado hacer saber por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los Alcaldes de los pueblos a que pertenecen los montes que a continuación se expresan, se hace preciso manifiesten a la misma en el improrrogable término de 15 días, a contar desde la fecha de su inserción, si expresados montes se hallan exceptuados de la venta por el carácter de ser fincas de aprovechamiento común, Dehesas, Boyales, ó ya por que los exceptúe alguna disposición especial; previniéndoles que de no justificar dicha excepción en el plazo señalado, se procederá inmediatamente a su enagenación.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Relación de los montes que no se han incluido en el catálogo de los exceptuados de la desamortización por razón de su especie dominante (Quereus Pechusen lasa, (roble albar) y de su cabida.

Montes. Numero de los	Término jurisdiccional en que radican	Nombres de los montes.	Nombres de los pueblos a que pertenecen.	Hectáreas. Cabida alorada.
1	S. Vicente de la Barquera.	Garabalon.	Bárcena.	11
2	Idem.	La Canal.	Idem.	23
3	Idem.	Los Tomases.	Cebosa.	5
4	Val de San Vicente.	Collabera.	Manilla.	59
5	Idem.	El Pindal.	Idem.	3
6	Idem.	La Mata.	Idem.	12
7	Idem.	Cresparano.	Id. y Serdio.	27
8	Idem.	El Pindal.	Gandarillas.	10
9	Idem.	El Cagigal.	Helgueras.	54
10	Idem.	Canalvieja.	Id. y San Pedro	38
11	Idem.	El Pindal.	Luey y Muñorrodero.	6
12	Idem.	Molinosa.	Idem.	145
13	Idem.	Vas.	Idem.	10
14	Idem.	Trechorio.	Molledo.	9
15	Idem.	Pindio.	Idem.	23
16	Idem.	La Mata.	Pechon.	47
17	Idem.	Tejera.	Parnes.	27
18	Idem.	Gemaduro.	Idem.	12
19	Idem.	Labado.	Idem.	45
20	Idem.	Aricuestras.	Portillo.	11
21	Idem.	Cagigal.	Idem.	25
22	Idem.	El Hoyo.	Id. y Serdio.	9
23	Idem.	Pindal.	Prelezo.	0'64
24	Idem.	Cancio.	Idem.	43
25	Idem.	Sabaño.	Prio.	11
26	Idem.	Trechorio.	Idem.	4
27	Idem.	Robleda.	S. Pedro de las Baheras.	5
28	Idem.	Bárcenas.	Idem.	2
29	Idem.	Encinal.	Idem.	22
30	Idem.	Idem.	Serdio.	47
31	Idem.	Dehesa.	Idem.	2
32	Idem.	Torrobledo.	Idem.	16
33	Argoños.	El Castro.	Argoños.	20
34	Idem.	El Cincho.	Idem.	30
35	Arnuero.	Idem.	Arnuero.	53
36	Idem.	Remolina.	Idem.	64
37	Idem.	Castro.	Castillo.	16
38	Idem.	Bacerrero.	Isla.	134
39	Idem.	Castellano.	Idem.	116
40	Idem.	El Cincho.	Soano.	28
41	Bárcena de Cicero.	La-Madrid.	Bárcena.	20
42	Idem.	Olivar.	Cicero.	12
43	Bareyo.	Araga.	Ajo.	26
44	Idem.	Arroyo.	Bareyo.	4
45	Entrambasaguas.	Vizmaya.	El Bosque.	17
46	Idem.	Egido.	Navajeda.	4
47	Idem.	El Caeto.	Idem.	3
48	Idem.	Mortero.	Idem.	3
49	Idem.	Vizmaya.	Santa Marina.	54
50	Idem.	Idem.	Término.	26
51	Escalante.	Ano.	Escalante.	40
52	Idem.	Pomina.	Idem.	10
53	Hazas en Cesto.	Llusa.	Hazas.	80
54	Marina de Cudeyo.	Islota.	Agüero.	1
55	Idem.	Monte-Alto.	Gajano.	7
56	Idem.	Argosuedo.	Helecha.	1
57	Idem.	Rebollar.	Idem.	1
58	Idem.	Espinal.	Pontejos.	7
59	Idem.	Compostizo.	Rubayo.	8

60	Marina de Cudeyo.	Las Cuevas.	Rubayo.	12
61	Idem.	Isleta.	Setien.	12
62	Idem.	Umpire.	Idem.	3
63	Medio Cudeyo.	Cabarga.	San Víctores.	68
64	Meruelo.	Campo-Calero.	Meruelo.	9
65	Idem.	Las Quintas.	Idem.	6
66	Noja.	Dehesa.	Noja.	3
67	Idem.	El Cincho.	Idem.	124
68	Penagos.	Rebollar.	Arenal.	3
69	Idem.	Cagigal.	Cabárceno.	18
70	Idem.	La Verde.	Idem.	12
71	Idem.	La Garma.	Penagos.	10
72	Idem.	Rosadillo.	Idem.	14
73	Riotuerto.	La Peña.	Angostina.	2
74	Idem.	La Verde.	Riotuerto.	6
75	Rivamontan al Mar.	Encinal.	Langre.	1
76	Idem.	Juzgado.	Idem.	2
77	Idem.	La Garma.	Idem.	10
78	Idem.	El Mato.	Loredo.	0'40
79	Idem.	Encinal.	Idem.	5
80	Idem.	La Garma.	Idem.	4
81	Idem.	Astillona.	Somo.	12
82	Idem.	Sonro.	Idem.	28
83	Idem.	La Garma.	Zuñeda.	4
84	Rivamontan al Monte.	Llusa.	Anero.	16
85	Idem.	Cordero.	Villaverde.	8
86	Idem.	La Dehesa.	Idem.	0'70
87	Santoña.	Bausco.	Santoña.	26
88	Idem.	Peñas de	Idem.	400
89	Ampuero.	La Maza.	Ampuero.	50
90	Castro-Urdiales.	Las Callejas.	Mioño.	17
91	Idem.	Dehesa.	Oriñon.	1
92	Idem.	Cerdigo.	Cerdigo.	7
93	Idem.	Islares.	Islares.	10
94	Guriezo.	Arza.	Guriezo.	50
95	Idem.	Calzadilla.	Idem.	34
96	Idem.	Cohusco.	Idem.	40
97	Laredo.	Castrajona.	Laredo.	3
98	Idem.	La Tejera.	Idem.	5
99	Idem.	Cuestanegra.	Idem.	1.400
100	Liendo.	Idem.	Liendo.	80
101	Idem.	Dehesa.	Idem.	1
102	Marron.	Candiano.	Marron.	104
103	Seña.	Castrojones.	Seña.	1
104	Idem.	Dehesa.	Idem.	1
105	Sámano.	Cabanas.	Agüero.	98
106	Idem.	Calleja del Toro.	Lusa.	10
107	Idem.	Bernilla.	Onton.	64
108	Idem.	Concepcion.	Idem.	2
109	Idem.	Peredillo.	Idem.	8
110	Voto, Junta de	Dehesa.	Badames.	40
111	Idem.	Candiano.	Carasa.	30
112	Idem.	La Siere.	Idem.	1
113	Idem.	Encinal.	Padiemiga.	120
114	Idem.	Costera.	Rada.	18
115	Idem.	Rodiles.	San Bartolomé.	82
116	Idem.	Muñeiro.	San Mamés.	48
117	Idem.	Cueva.	San Miguel y San Pantaleon.	160
118	Idem.	Las Pedrizas.	Idem.	180
119	Idem.	Cagigal.	San Pantaleon.	48
120	Idem.	La Para.	Secadura.	120
121	Cabezón de Liébana.	El mazo.	Aceñaba.	30
122	Idem.	Hoyuela.	Idem.	8
123	Idem.	Encinal.	Buyezo y Lamedo.	20
124	Idem.	Dehesa.	Idem.	30
125	Idem.	Poya.	Idem.	25
126	Idem.	Dehesa.	Cabezón.	300
127	Idem.	Argallada.	Idem.	170
128	Idem.	Cuesta de Rubices.	Cohecho.	50
129	Idem.	Encinal.	Idem.	80
130	Idem.	Redondin.	Idem.	16
131	Idem.	Ampudia.	Cambarco.	150
132	Idem.	Novalia.	Idem.	80
133	Idem.	La Trapa.	Idem.	40
134	Idem.	Cornejar.	Frama.	35
135	Idem.	Cueva del Gato.	Idem.	3
136	Idem.	Dehesa.	Idem.	16
137	Idem.	El Mazo.	Idem.	20
138	Idem.	Dehesa.	Obriero.	10
139	Idem.	Hoyalino.	Perroso.	200
140	Idem.	Dehesa.	Piasca.	22
141	Idem.	Costinas.	Semetrudes.	25
142	Idem.	Peñosa la horna.	Idem.	150
143	Idem.	Hayalino.	Torices.	42
144	Idem.	Medalar.	Idem.	300
145	Camaleño.	Tressierras.	Arguelaber.	30
146	Idem.	Dehesa con Garma.	Id. y Turieno.	3
147	Idem.	Los Vallejos.	Idem. idem.	24
148	Idem.	Sierra de Suera.	Idem. idem.	4

150	Camaleño.	Vega.	Id. y Turieno.	6	234	Soba.	El Rayo.	San Martín.	18
151	Idem.	El Ciervo.	Ban.	3	235	Idem.	Los Mazos.	San Pedro.	1
152	Idem.	Haras.	Idem.	6	236	Idem.	Ballota.	Santayana.	1
153	Idem.	Laderos.	Idem.	5	237	Idem.	Cuvillos.	Soba.	40
154	Idem.	La Quinde.	Idem.	4	238	Camargo.	Rumanzano.	Amedras y Revilla.	80
155	Idem.	Lubredes.	Idem.	7	239	Idem.	Monte-viejo.	Caricedo.	63
156	Idem.	Vallejona.	Idem.	4	240	Idem.	Emperador.	Camargo.	3
157	Idem.	Trampuron.	Id. Brez y Son.	10	241	Idem.	Mazallatosa.	Escobedo.	12
158	Idem.	Nalmaserado.	Id. id. id.	16	242	Idem.	Rebollar.	Guarnizo.	8
159	Idem.	Val de Castro.	Modrobojo.	19	243	Idem.	La Verde.	Herrera.	4
160	Castro ó Cillorigo.	Zufra.	Tanarrio.	3	244	Idem.	Real.	Maliaño.	10
161	Idem.	Santa Luisa.	Aunaño.	26	245	Idem.	Carrasco.	Idem.	2
162	Idem.	Peñarrubijó.	Cabañes Lebeño.	77	246	Idem.	Lebron.	Muriedas.	5
163	Idem.	Castropeña.	Castro.	11	247	Idem.	Rey.	Idem.	1
164	Idem.	Argobiar.	Lebeña.	36	248	Idem.	Cajigal.	Revilla.	1
165	Idem.	Carrascal.	Idem.	300	249	Idem.	Jularo.	Idem.	4
166	Idem.	El Tordo.	Idem.	60	250	Idem.	Rivas.	Igollo.	16
167	Idem.	La Canal de Valle.	Idem.	66	251	Idem.	Vieja.	Idem. I	30
168	Idem.	Castropeña.	Pender.	11	252	Santa Cruz de Bezana.	Rivas.	Azoños.	10
169	Idem.	Cuesta Escobales.	Idem.	12	253	Idem.	Bezana.	Bezana.	1
170	Idem.	Peñasca de Cor-	Idem.	40	254	Idem.	Lisidores.	Maño.	2
171	Idem.	males.	Idem.	26	255	Idem.	Lorenzo.	Prezanes	2
172	Idem.	Corucales Balsa-	San Sebastian.	28	256	Idem.	Soto.	Soto.	1
173	Idem.	nite.	Idem.	30	257	Villaescusa.	Cabarga.	La Concha.	3
174	Idem.	Cornejar.	Idem.	36	258	Idem.	Idem.	Obregon.	124
175	Idem.	Puente-Grande.	Idem.	150					3
176	Idem.	Helgueras.	Idem.	400					
177	Idem.	Encinal de Ller.	Viñon.	140					
178	Idem.	Canalizo.	Avellanedo.	18					
179	Idem.	Penacorbel.	Barrera.	15					
180	Idem.	Idem.	Lerones.	19					
181	Idem.	Bañeda.	Lomeña.	36					
182	Idem.	La Sierra.	Idem.	9					
183	Idem.	Dobrillo.	Idem.	40					
184	Idem.	Encinal.	Idem.	18					
185	Idem.	Laparte.	Idem.	20					
186	Idem.	Encinal.	Idem.	50					
187	Idem.	Asabedes.	Idem.	40					
188	Idem.	Potes.	Idem.	60					
189	Idem.	Cavanillas.	Idem.	66					
190	Idem.	Montuco ó Rotum-	Idem.	20					
191	Idem.	bio.	Idem.	50					
192	Idem.	Totives.	Idem.	40					
193	Idem.	Valmayor.	Idem.	60					
194	Idem.	Caldilla de la Prida	Idem.	66					
195	Idem.	Gerico.	Bores.	20					
196	Idem.	Urzales.	Campollo.	50					
197	Idem.	Vioma.	Idem.	2					
198	Idem.	Encina.	Idem.	200					
199	Idem.		Dobarganos, Ente-	12					
200	Idem.	Piredo.	rias y Vada.	4					
201	Idem.	Picojano.	Tollo.	160					
202	Idem.	Cirbion.	Tollo y Tudes.	4					
203	Idem.	Vallejas de San	Toranzo.	5					
204	Idem.	Pablo	Tudes.	10					
205	Idem.	Cartejo de sobre la	Idem.	38					
206	Idem.	iglesia.	Idem.	40					
207	Idem.	Dehesa.	Idem.	130					
208	Idem.	La Piedra.	Idem.	80					
209	Idem.	La Dobrade Tolina	Vega.	6					
210	Idem.	Lluera.	Idem.	8					
211	Idem.	Llamatoba.	Idem.	20					
212	Idem.	Vallina.	Arredondo.	90					
213	Idem.	Cusurio.	Ramales.	110					
214	Idem.	El Moro.	Idem.	26					
215	Idem.	Forcada.	Idem.	174					
216	Idem.	Nabajos.	Idem.	10					
217	Idem.	Carrascal.	Idem.	40					
218	Idem.	Rasaco.	Cereceda.	97					
219	Idem.	La Maza.	Rasines.	28					
220	Idem.	Burdillos.	Idem.	90					
221	Idem.	El Costal.	Idem.	736					
222	Idem.	Rubrillo.	Idem.	90					
223	Idem.	Calderones.	Idem.	40					
224	Idem.	La Presa.	Idem.	3					
225	Idem.	Peñaballina.	Idem.	30					
226	Idem.	La Cubilla.	Idem.	25					
227	Idem.	Espinos.	Idem.	0.60					
228	Idem.	Ballota.	Idem.	49					
229	Idem.	Bortal.	Idem.	4					
230	Idem.	Dehesa.	Idem.	70					
231	Idem.	Peñero.	Idem.	140					
232	Idem.	Ballota.	Idem.	2					
233	Idem.	Calero.	Idem.	26					
234	Idem.	Pindo.	Idem.	36					
235	Idem.	La Garma.	Idem.	90					
236	Idem.	Bortal.	Idem.	30					
237	Idem.	Cubillo.	Idem.	30					
238	Idem.	Idem.	Idem.	20					
239	Idem.	Pozo.	Idem.						
240	Idem.	Rascon.	Idem.						

Santander 18 de Enero de 1877.—El Jefe económico, José Vazquez.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

Esta Compañía pone en conocimiento del público que, á contar desde el 1.º de Febrero del presente año, la Agencia de la misma en Santander queda á cargo del señor

D. EDUARDO POUHAVIGNE.

Para fletes, pasajes y demás pormenores, dirigirse á las Oficinas de la Compañía General Trasatlántica, Muelle, 26, Santander.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.
Y de Coruña (escala) el 24 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Cuipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijon, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos mismos vapores salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes

Consignatarios en Santander Sres. Angel H. Perez y Compañía

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PARA LA HABANA Y VERACRUZ

con escalas en Martinica, Guadalupe y Santhomas.

Saldrá de Santander el 21 del presente mes el vapor de 2.600 toneladas y 650 caballos de fuerza

VILLE DE BREST.

Admite tambien carga y pasajeros para los puertos de las Antillas, de Venezuela, de Colombia, de América central, del Sur y Norte Pacifico, servidos por los vapores de la Compañía ó por correspondencia con otras líneas de vapores.

Por fletes, pasajes y demás informes, dirigirse á las Oficinas de la Compañía General Trasatlántica, Muelle, 26.

Eduardo POUHAVIGNE.

Agente general en España.